



VIII legislatura

Año 2011

Parlamento  
de Canarias

Número 90

4 de noviembre

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

## SUMARIO

### NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN  
**8L/AGND-0002** Del Diputado del Común.

Página 1



### NOMBRAMIENTO/DESIGNACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN  
**8L/AGND-0002** *Del Diputado del Común.*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

2.1.- Del Diputado del Común: procedimiento para la elección.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 200 del Reglamento del Parlamento, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 31 de octubre de 2011, se acuerda, por mayoría, con la abstención del vicepresidente segundo, Sr. Fernández González y de la secretaria segunda, Sra. Montelongo González, fijar el siguiente:

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIPUTADO DEL COMÚN:

1. Habiéndose declarado vacante el cargo de Diputado del Común, se acuerda iniciar el procedimiento para el nombramiento del nuevo titular, a cuyo efecto se abre un plazo que concluirá el día 7 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas, para que cada uno de los grupos parlamentarios pueda proponer un candidato mediante escrito dirigido a la Mesa del Parlamento, al que se acompañará documento en que conste la aceptación de la persona propuesta y así como aquellos otros necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Ley 7/2001, de 31 de julio, *del Diputado del Común.*

2. Presentadas las candidaturas, la Mesa de la Cámara verificará la concurrencia de los requisitos exigidos a los candidatos, y se pronunciará sobre la admisibilidad de las propuestas, remitiendo a la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico las admitidas a trámite.

3. La Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico verificará la idoneidad de los candidatos, a cuyo efecto recabará la comparecencia de las personas propuestas, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 200 del Reglamento. El examen se ceñirá exclusivamente a la trayectoria profesional del candidato y a su currículum, así como a la idoneidad para el ejercicio del cargo.

4. La designación del candidato o candidatos a proponer al Pleno se llevará a cabo en sesión de la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, quedando formada la propuesta con el candidato o los candidatos que hubiesen obtenido mayoría de votos afirmativos.

5. El Pleno procederá a la votación de las candidaturas mediante papeletas, pudiendo votar cada diputado a un solo candidato, designándose a quien obtenga, al menos, tres quintas partes de los votos de los miembros del Parlamento.

Si en la primera votación no resultase elegido ningún candidato, se efectuarán sucesivas votaciones limitándose a los dos que hayan obtenido mayor número de votos.

6. El Diputado del Común nombrado someterá a la conformidad de la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico el nombramiento y separación de sus adjuntos.

Las personas propuestas para su nombramiento como adjuntos del Diputado del Común comparecerán ante la comisión para su examen. Se entenderá otorgada la conformidad de la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico respecto a las propuestas del Diputado del Común que obtengan la mayoría de votos afirmativos de sus miembros.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

